

Indicar en forma expresa si utiliza choferes, agregando nombre completo y calidades generales de los mismos, así como declaración Jurada que contenga lo siguiente: El compromiso de conducir personalmente la unidad durante una jornada no menor de ocho horas (artículo 48, inciso d), Ley 7969 y sus reformas), exceptuando lo dispuesto en el art. 49 de la Ley N° 7969, que la concesión de taxi que requiere ser renovada es la única concesión que posee el concesionario, que no ha cedido concesión o permiso en los últimos diez años a la fecha de la solicitud de renovación, el compromiso de mantener vigente en la concesión, los seguros de ley, las revisiones técnicas, los derechos de circulación, el compromiso que durante el primer trimestre del nuevo período de la concesión, la adquisición de un taxímetro audible y que emita comprobante impreso del servicio en el caso de los vehículos adaptados para personas con algún tipo de discapacidad, que se está al día en el pago de los impuestos nacionales (Ley N° 7969, art. 32, inciso d). A la hora de enviar la solicitud, se le asignará un periodo de tiempo para que se presente a firmar la solicitud de forma personal, o remitirla debidamente impresa con la firma autenticada (si la remite de forma impresa, es obligación del concesionario verificar su correcta recepción a través de la página web del CTP).

1.1. El formulario a llenar el cual constituye la solicitud de renovación debe contener la información que se detalla y el mismo será procesado una vez que el solicitante cancele la suma de Ø 18.000 colones a favor de RACSA por concepto de costo administrativo de este trámite, el cual debe ser efectuado a través del BNCR o por los sistemas de conectividad que suplirá RACSA, como “Renovación de Taxi”.

1.2. En caso de que la solicitud sea presentada en forma personal, deberá presentarse copia de la cédula la cual deberá confrontarse contra el original. En el caso de que el concesionario no se pueda presentar, debe entregarse la solicitud autenticada por abogado. NO SE ACEPTARAN SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO MODALIDAD TAXI CUANDO SE REALICEN MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS FIGURAS JURÍDICAS DE LA REPRESENTACIÓN (artículo 286 de la Ley General de la Administración Pública).

1.3. En caso de que el concesionario (a) se encuentre exonerado (a) para la conducción del vehículo, deberá indicar el acuerdo de Junta Directiva que así lo autorizo, así como la fecha de emisión.

1.4. Los requisitos que se solicitarán, serán verificados de forma electrónica y se notificará al interesado en caso de que alguno de ellos no cumpla con lo estipulado:

- A. Cédula de identidad.
- B. Licencia C-1 vigente del concesionario (a).
- C. Código de conductor del concesionario (a).
- D. Hoja de delincuencia del concesionario (a).
- E. Derecho de circulación vigente (Ley N° 9078).
- F. Revisión técnica vehicular vigente (Ley N° 9078, Ley N° 7969 y sus reformas, Decreto Ejecutivo 30184-MOPT y sus reformas).
- G. Constancia de la póliza de seguros entregado por el ente asegurador sobre la póliza que cubre el vehículo autorizado dentro de la concesión de taxi (debe encontrarse vigente y al día con las obligaciones de pago y con un plazo de vigencia de al menos seis meses), debe indicarse las coberturas, y el plazo de vigencia (Ley N° 9078).
- H. Título de propiedad de la unidad autorizada en la concesión de taxi y demás características (Ley N° 9078).
- I. Encontrarse al día en el pago del Canon del Consejo de Transporte Público.

Artículo 2°—El listado de todas las solicitudes de renovación de la concesión de taxi, serán remitidas como mínimo de forma semanal de forma impresa y digital mediante oficio por RACSA a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el que indique el cumplimiento de los requisitos presentados por el interesado, así como las consultas realizadas al Sistema SICERE de la CCSS de encontrarse inscrito y al día como trabajador independiente y del Sistema de COSEVI, tanto

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Se les comunica a los concesionarios del servicio de transporte remunerado de personas modalidad taxi que la Junta Directiva en Sesión Ordinaria 49-2013 celebrada el 18 de julio del 2013 en el Artículo 3.3 acordó: “procedimiento para la renovación de concesiones “ que en lo conducente indica:

Artículo 3.3: Oficio DPD-2013-079, referente a propuesta de modificación del artículo 7.1 de la sesión 35-2013, renovación de concesión de taxis, oficio DAJ 2013003321 propuesta de convenio entre el Consejo de Transporte Público y Racsca para la renovación de concesión de taxis.

“Antecedente:

- Que la Ley 8955 fue publicada en el Alcance N° 40 a *La Gaceta* N° 131 del 7 de julio del año 2011, misma que reformó el artículo 29, inciso b) de la Ley 7969, estableciendo que las concesiones de taxi son prorrogables por plazos de diez años a solicitud de la persona concesionaria, previo cumplimiento de la licencia C-1 al día.
- Que en virtud de proceder con la renovación de la concesión de servicio público modalidad taxi, es necesario establecer el procedimiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 29, inciso b) de la Ley 7969, reformado por la Ley 8955, se dispone lo siguiente:

PROCESO RENOVACIÓN CONCESION DE TAXI

Artículo 1°—La solicitud de renovación de la concesión administrativa de servicio público modalidad taxi, deberá presentarse mediante solicitud digital en las direcciones electrónicas www.ctp.go.cr, www.ctp-tramites.go.cr o presentarse personalmente a llenar la solicitud en las instalaciones de Radiográfica Costarricense denominadas Telepuerto, ubicadas en Calle Blancos detrás de las antiguas bodegas de Durmán Esquivel, la solicitud contendrá como mínimo lo siguiente:

Solicitud digital expresa por parte del concesionario, dirigida al Consejo de Transporte Público, que contenga entre otros: el nombre completo y calidades generales del gestionante. Señalar claramente fax o correo electrónico para recibir notificaciones.

del vehículo como de la licencia del concesionario y de los choferes en caso de que se hayan aportado, de igual forma se validarán algunos de los datos aportados en la fórmula de solicitud de renovación.

Artículo 3°—En caso de que RACSA determine que la solicitud de renovación de concesión de taxi se encuentra defectuosa, en razón de la falta de requisitos que no pueda verificar, morosidad en la CCSS, pago del canon del Consejo de Transporte Público, multas pendientes por cancelar al COSEVI, incumplimiento con el año modelo del vehículo autorizado dentro de la concesión, y morosidad en el pago de la póliza de seguros del vehículo, validez de la cédula, fallecimiento del concesionario sin trámite de Mortis Causa, se procederá a otorgar de conformidad con el artículo 264 de la Ley General de la Administración Pública, un plazo de diez días hábiles para que el concesionario complete los requisitos. Se le realizará esta notificación de forma personal y en el caso de las solicitudes que se presenten autenticadas por abogado, a los medios de notificación establecidos en el documento.

De no cumplirse con la prevención realizada, se procederá al archivo de la solicitud con la comunicación respectiva al concesionario y a la Junta Directiva, con el objeto de dar por finalizado el trámite y por no renovado el contrato de concesión.

De cumplirse en tiempo y forma con la prevención, se realizará el informe correspondiente para conocimiento de Junta Directiva y resolver sobre la solicitud de renovación de la concesión de taxi.

En el caso de que se comprueba mediante la verificación ante el registro Civil, que el concesionario se encuentra fallecido, se procederá a informar al Consejo de Transporte Público, de forma que se corrobore si existe un proceso de Traspaso Mortis Causa y determine el procedimiento a seguir.

Artículo 4°—Aprobada la renovación de la concesión de taxi por acuerdo de Junta Directiva, la Secretaría de Actas notificará al concesionario y a RACSA para que asigne la cita correspondiente para la formalización del proceso.

El concesionario tendrá el plazo de un mes calendario posterior al acto de notificación del acuerdo de renovación emitido por Junta Directiva, para firmar el contrato de concesión de taxi, en este acto deberá presentar la cédula de identidad (original), Hoja de Delincuencia y la constancia de la póliza de seguros del ente emisor vigente y al día y presentación de la Garantía de cumplimiento del equivalente a dos salarios mínimos de un funcionario auxiliar judicial 1, con una vigencia de 10 años. Esta podrá rendirse mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular y de Desarrollo Comunal; certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional; dinero en efectivo mediante depósito a la orden de un Banco del mismo sistema, presentando la boleta respectiva o mediante depósito en la Administración interesada. O cualquier otro medio que indique el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativo, todos estos debidamente depositados en la cuenta de custodia que para tal efecto se tiene en el Banco Nacional de Costa Rica, INS o en el Banco de Costa Rica.

Se anexa formulario de renovación de concesión de taxis.

FORMULARIO PARA LA RENOVACIÓN DE CONCESIONES DE TAXIS

Datos personales del Concesionario

NOMBRE _____ PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____
 CÉDULA DE IDENTIDAD/RESIDENCIA (EN NÚMEROS): _____
 NÚMERO DE LICENCIA: _____
 LUGAR DE RESIDENCIA (EXACTA): _____
 PROVINCIA CANTON DISTRITO

Otras señas: _____

MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

o FAX _____
 o CORREO ELECTRÓNICO _____

TELÉFONOS (ESTE NO ES UN MEDIO DE NOTIFICACIÓN):

HABITACIÓN _____ CELULAR _____

EXONERADO PARA MANEJAR

o SI ACUERDO N°: _____ FECHA: // _____
 CÓDIGO DE CONDUCTOR DEL CONCESIONARIO (EN NÚMEROS): _____
 o NO

CÓDIGO DE CONDUCTOR DEL CONCESIONARIO (EN NÚMEROS): _____

PLACA DE LA UNIDAD (EN LETRAS Y NÚMEROS): T _ -

AÑO MODELO DEL VEHÍCULO: _____

TIPO DE VEHÍCULO CON EL QUE PRESTA EL SERVICIO: (MARQUE CON UNA "X" DENTRO DEL RECUADRO)

- SEDAN
- RURAL
- ADAPTADO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

BASE DE OPERACIÓN DONDE OPERA:

N°: _____ (número que aparece en el triángulo amarillo de la puerta)

POLIZA N°: _____

EMISOR:

- INS
- MAPFRE
- ASSA
- OTRO: _____

(DEBE ENCONTRARSE VIGENTE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DE PAGO Y CON UN PLAZO DE VIGENCIA DE AL MENOS SEIS MESES)

DECLARACIÓN JURADA

- Declaro bajo fe de juramento el compromiso de conducir personalmente la unidad durante una jornada no menor de ocho horas diarias (artículo 48, inciso d), Ley N° 7969 y sus reformas), salvo las excepciones contenidas en el art. 49 de La Ley N° 7969.
- Declaro bajo fe de juramento que la concesión de taxi que requiere ser renovada es la única concesión que poseo como concesionario.
- Declaro bajo fe de juramento que no ha cedido concesión o permiso en los últimos diez años a la fecha de la solicitud de renovación.
- Declaro bajo fe de juramento el compromiso de mantener vigente en la concesión, los seguros de ley, las revisiones técnicas, los derechos de circulación.
- Declaro bajo fe de juramento el compromiso que durante el primer trimestre del nuevo período de la concesión, la adquisición de un taxímetro audible y que emita comprobante impreso del servicio, en el caso de vehículos adaptados para personas con algún tipo de discapacidad.
- Declaro bajo fe de juramento que se está al día en el pago de los impuestos nacionales. (artículo 32, inciso d), Ley 7969 y sus reformas).
- Declaro bajo fe de juramento que me comprometo a cumplir con las disposiciones que se establecerán en el contrato de concesión incluyendo la parte ambiental.
- Que el oferente acepta que cualquier falsedad en la información suministrada o la falta de requisitos anularán la renovación de la Concesión en cualquier fase del proceso e inclusive una vez que se haya procedido con la formalización de la concesión.

FIRMA CONCESIONARIO (IGUAL COMO APARECE EN LA CÉDULA DE IDENTIDAD): _____

SEGUNDO: Que este Órgano Colegiado aclara que este convenio es para la totalidad de las concesiones de taxi y que se incluyan las que están por vencer.

Por tanto se acuerda

En firme

Votación Unánime

1. Aprobar la propuesta de modificación del artículo 7.1 de la sesión 35-2013, renovación de concesión de taxis.
2. Aprobar la propuesta de convenio entre el Consejo de Transporte Publico y Racsa para la renovación de concesión de taxis emitida en el oficio DAJ 2013003321.
3. Aprobar la recepción de solicitudes de renovación durante dos meses a partir del 12 de agosto del 2013.
4. Aclarar que este convenio es para la totalidad de las concesiones de taxi y que se incluyan las que están por vencer.
5. Realizar la divulgación en medios de comunicación nacional
6. Notificar ...

Lic. Mario Fco. Badilla Apuy, Director Ejecutivo.—1 vez.—O. C. N° 2142.—Solicitud N° 112-302-007.—Crédito.—(IN2013050258).